



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de julio de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105018020210021600
DEMANDANTE: MARIA ESTER SANCHEZ CARDONA
DEMANDADO: COLPENSIONES S.A

En el presente proceso, se tiene que, con fecha del 13 de julio de 2021, se notificó de la presente demanda a COLPENSIONES S.A y la misma contestó dentro del término, por consiguiente y por estar conforme al artículo 31 del C.P.T y ss, se tendrá por contestada la respuesta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y se reconocerá personería jurídica.

Por tanto y en vista de que están dados todos los presupuestos procesales, para continuar con el proceso el despacho fijará fecha para llevar a cabo audiencia de que trata los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para el día 11 de noviembre de 2022 a las 9:00am

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15151223>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del CPTSS, el día 11 de noviembre de 2022 a las 9:00am.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la togada ADRIANA OCAMPO MAYA con TP 135.035 del CSJ, como apoderada de COLPENSIONES S.A.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 118 del 18
de julio de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria